

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE CCTP55/2017 SERVICIO TÉCNICO DE APOYO AUDIOVISUAL EN LAS REUNIONES DEL CONSORCIO DE LA CTP

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2018, del Comité Ejecutivo del Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos la Comunidad de Trabajo de los Pirineos por la que se adjudica el SERVICIO TÉCNICO DE APOYO AUDIOVISUAL EN LAS REUNIONES DEL CONSORCIO DE LA CTP

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 1 de febrero de 2018 se inició el procedimiento de contratación del SERVICIO TÉCNICO DE APOYO AUDIOVISUAL EN LAS REUNIONES DEL CONSORCIO DE LA CTP mediante procedimiento **abierto simplificado** por un valor estimado total (IVA excluido) de 87.951,57 euros.

SEGUNDO.- Con fecha 6 de marzo de 2018, se publicó en la plataforma de contratación del Gobierno de Aragón y en el perfil del contratante de la CTP, y se envió a la publicación en la plataforma de contratación francesa "Bulletin Officiel des Annonces Marchés Publics". Trascurrido el plazo de recepción de propuestas fijado el 27 de marzo de 2018, se recibieron 2 ofertas dentro del plazo, correspondiente a las empresas:

1. DIMAR JD, S.L.
2. WALL VIDEO S.A.

TERCERO.- Con fecha 16 de abril de 2018, la mesa de contratación procedió a la Apertura del sobre UNO relativo a la documentación administrativa y se procedió a la apertura de un plazo de subsanación para las ofertas incompletas. Con fecha 26 de abril de 2018 la mesa de contratación verificó la documentación subsanada.

Con fecha 26 de abril de 2018, se celebró el acto público de la apertura del sobre TRES y a la verificación por parte de la mesa de contratación de la documentación de subsanación.

Se procedió a la apertura de las ofertas económicas aplicando este criterio de cálculo de la puntuación:

Criterio	Criterio de adjudicación detallado	Puntuación máxima
Económico 1	Reunión con sistema de grabación y conferencias máximo 50 personas por jornada completa de hasta 8 horas	23
Económico 2	Reunión con sistema de grabación y conferencias máximo 50 personas por media jornada de hasta 5 horas	23
Económico 3	Reunión con sistema de grabación, conferencias, cabina de traducción y sistema de traducción máximo 50 personas por jornada completa de hasta 8 horas	23

Económico 4	Reunión con sistema de grabación, conferencias, cabina de traducción y sistema de traducción máximo 50 personas por media jornada de hasta 5 horas	23
Económico 5	Precio por hora de exceso o extraordinaria	8
Económicos	PUNTUACIÓN MÁXIMA TOTAL DE LOS CRITERIOS ECONÓMICOS (1 A 6)	100

Puntuación para cada criterio = (Puntuación máxima del criterio) x (Precio de la oferta más baja) / Precio ofertado.

Puntuación total: suma de todos los criterios económicos de 1 a 5.

Se considerarán como anormales o desproporcionadas, las ofertas de los licitadores que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Se procedió a la lectura de las ofertas económicas de los dos licitadores, aplicando este criterio de cálculo de la puntuación. La tabla resultante es la siguiente:

Criterio económico 1	Reunión con sistema de grabación y conferencias máximo 50 personas por jornada completa de hasta 8 horas			
	PRECIO MÁXIMO AUTORIZADO	PRECIO SIN IVA	PUNTUACIÓN MÁXIMA DEL CRITERIO	PUNTOS
DIMAR	816,60	800,00	23,00	18,98
WALL VIDEO	816,60	660,00	23,00	23,00

Criterio económico 2	Reunión con sistema de grabación y conferencias máximo 50 personas por media jornada de hasta 5 horas			
	PRECIO MÁXIMO AUTORIZADO	PRECIO SIN IVA	PUNTUACIÓN MÁXIMA DEL CRITERIO	PUNTOS
DIMAR	663,49	650,00	23,00	18,93
WALL VIDEO	663,49	535,00	23,00	23,00

Criterio económico 3	Reunión con sistema de grabación, conferencias, cabinas de traducción y sistemas de traducción máximo 50 personas por jornada completa de hasta 8 horas			

	PRECIO MÁXIMO AUTORIZADO	PRECIO SIN IVA	PUNTUACIÓN MÁXIMA DEL CRITERIO	PUNTOS
DIMAR	1306,56	1280,00	23,00	19,05
WALL VIDEO	1306,56	1060,00	23,00	23,00

C.E. 4	Reunión con sistema de grabación, conferencias, cabinas de traducción y sistemas de traducción máximo 50 personas por media jornada de hasta 5 horas			
	PRECIO MÁXIMO AUTORIZADO	PRECIO SIN IVA	PUNTUACIÓN MÁXIMA DEL CRITERIO	PUNTOS
DIMAR	1061,58	1040,00	23,00	19,13
WALL VIDEO	1061,58	865,00	23,00	23,00

C.E. 5	Precio por hora de exceso o extraordinaria			
	PRECIO MÁXIMO AUTORIZADO	PRECIO SIN IVA	PUNTUACIÓN MÁXIMA DEL CRITERIO	PUNTOS
DIMAR	50,00	40,00	8,00	8,00
WALL VIDEO	50,00	40,00	8,00	8,00

TOTAL PUNTUACIÓN	
DIMAR	84,08
WALL VIDEO	100,00

Resultando la siguiente propuesta de clasificación:

EMPRESA	Puntuación criterio económico 1	Puntuación criterio económico 2	Puntuación criterio económico 3	Puntuación criterio económico 4	Puntuación criterio económico 5	TOTAL PUNTUACIÓN
WALL VIDEO	23,00	23,00	23,00	23,00	8,00	100,00
DIMAR	18,98	18,93	19,05	19,13	8,00	84,08

La oferta que mayor puntuación ha obtenido es la oferta presentada por WALL VIDEO S.A. con 100,00 puntos.

La mesa de contratación acordó elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación de la oferta presentada por WALL VIDEO S.A.



Con fecha 27 de abril de 2018, se requiere a WALL VIDEO S.A., oferta con mayor puntuación, la presentación de la documentación previa a la adjudicación. Finalmente, con fecha 14 de mayo de 2018, se recibió la documentación requerida a la empresa WALL VIDEO S.A., que se encuentra conforme.

El Comité Ejecutivo del Consorcio de la CTP aprobó la propuesta de adjudicación del contrato tras consulta escrita finalizada el 22 de mayo de 2018.

A la vista de lo cual, el Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos,

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato SERVICIO TÉCNICO DE APOYO AUDIOVISUAL EN LAS REUNIONES DEL CONSORCIO DE LA CTP a WALL VIDEO S.A., por un importe máximo (prórroga incluida) de 87.951,57 € sin IVA, 106.421,40€ IVA incluido.

SEGUNDO.- Proceder a la formalización del contrato y su correspondiente publicación en el perfil del contratante.

TERCERO.- Señalar que contra la presente resolución se podrá interponer potestativamente en vía administrativa el recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, el cual deberá interponerse en el registro del órgano de contratación, ante el Tribunal Administrativo de Contratos de Aragón, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.

Si se interpone el recurso en el registro del Tribunal Administrativo de Contratos de Aragón, deberá anunciarse previamente ante el órgano de contratación mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo, en el mismo plazo previsto para la interposición del recurso.

En Jaca, a fecha de firma electrónica
EL COMITÉ EJECUTIVO DEL CONSORCIO DE LA CTP
P.D. Por Acuerdo de 2 de febrero de 2018
EL DIRECTOR DEL CONSORCIO DE LA CTP
Jean Louis Valls